

Hernanz Lozano, Agustín, y hros. — 898451-W. — HL0004. — Providencia de apremio.

Hirueta Frutos, Prudencio. — 898445-L. — HF0001. — Providencia de apremio.

Huertas Le Douarec, José. — 25065550-N. — HL0013. — Liquidación IBI.

Lain Tres Norte, Sociedad Limitada. — B-83347104. — LT0001. — Providencia de apremio.

Marín Suárez, Carlos José. — 5433743-Q. — MS0012. — Providencia de apremio.

Melones Gómez, Teodoro. — 898491-L. — MG0002. — Providencia de apremio.

Sacristán Morena, Félix. — 897798-Q. — SM0004. — Providencia de apremio.

Sancho Cubino, José Carlos. — 51388595-V. — SC0004. — Providencia de apremio.

Sanz García, Iván. — 70057362-Y. — SG0020. — Providencia de apremio.

Sanz Hernán, Alberto José. — 51365333-P. — SH0004. — Providencia de apremio.

Villalón Naranjo, José Manuel. — 1497198-J. — VN0001. — Providencia de apremio.

Patones, a 14 de diciembre de 2009.—El tesorero, Miguel Ángel de la Fuente Martín.

(02/379/10)

PEDREZUELA

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por don José Antonio Almaraz Caballero para venta y degustación al por menor de productos alimenticios tradicionales en el inmueble sito en la calle Las Eras, número 32.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estimen pertinentes.

Pedrezuela, a 26 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(02/13.570/09)

PEDREZUELA

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “BGI, Sociedad Limitada”, para cafetería-bar de copas en el local 13-A del centro comercial “El Casito”, sito en el paseo de la Ermita, número 51.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estimen pertinentes.

Pedrezuela, a 26 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(02/13.569/09)

PEDREZUELA

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “R. Bayo, Sociedad Limitada”, para instalación y funcionamiento de actividad de garaje-aparcamiento en el inmueble sito en la calle Las Eras, con vuelta a la calle San Roque.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estimen pertinentes.

Pedrezuela, a 13 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(02/13.221/09)

PEDREZUELA

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Construcciones Hernanz Chichón, Sociedad Limitada”, para instalación y funcionamiento de garaje-aparcamiento en el inmueble construido en la calle Las Eras, número 58, con vuelta a la calle Pizarro, número 26.

En cumplimiento con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se expone a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones que estimen pertinentes.

Pedrezuela, a 16 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Sagrario de la Fuente Hernanz.

(02/12.027/09)

POZUELO DE ALARCÓN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En ejecución del acuerdo plenario de 19 de noviembre de 2009, a tenor de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, y en cumplimiento del decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2010, sobre la aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora de la tenencia, control y protección de los animales, no habiéndose presentado alegación alguna en el período de información pública, según certifica el concejal-secretario de la Junta de Gobierno Local, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la citada Ley 7/1985 se hace público para su entrada en vigor (al decimosexto día siguiente a su publicación) el texto íntegro siguiente.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE POZUELO DE ALARCÓN

Con la finalidad de obtener una racionalidad jurídico-formal de la norma, los artículos a modificar o incorporar son los siguientes:

Incorporación de una exposición de motivos con el siguiente tenor literal:

La ordenanza reguladora de la tenencia y protección de los animales de Pozuelo de Alarcón, aprobada por acuerdo plenario de 18 de septiembre de 2002, tiene por objeto establecer los requisitos exigibles en el término municipal de Pozuelo de Alarcón para la tenencia de los animales de compañía, y también de los utilizados con fines lucrativos, deportivos y de recreo, con la finalidad de conseguir, de una parte, las debidas condiciones de salubridad y seguridad para el entorno, y de otra, la adecuada protección de los animales, todo ello dentro del siguiente marco normativo:

- Ley 8/2003, 24 de abril, de Sanidad Animal (“Boletín Oficial del Estado” de 25 de abril de 2003).
- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, desarrollada por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de marzo de 2002), y modificado por el Real Decreto 1570/2007, de 30 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 12 de diciembre de 2007).
- Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos de la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” número 53, de 2 de febrero de 1990), modificada por la Ley 1/2000, de 11 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 41, de 18 de febrero).